



PROPUESTAS DE SPJ-USO PARA LA SEGUNDA FASE DE DESESCALADA EN LA ADMON. DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Desde **SPJ-USO** entendemos que tenemos que seguir colaborando con responsabilidad, para evitar que con el incremento de personal en los órganos judiciales en la **segunda fase**, no haya nuevos contagios y evitar así, entre todos, un posible repunte. Por lo que a continuación pasamos a exponer las **propuestas de SPJ-USO**, a fin de poder garantizar que todo el Personal de Justicia del Principado de Asturias, pueda **trabajar en condiciones óptimas y seguras ante el COVID-19**. Y siempre teniendo en cuenta, la obligación que tiene la Viceconsejería de Justicia del Principado de garantizar la seguridad y salud de los empleados a su servicio, en todos los aspectos relacionados con su trabajo.

Desde **SPJ-USO** insistimos una vez más, que antes del comienzo de la Fase 2, y sin excusa alguna, todos los **Órganos Judiciales de Asturias** deben cumplir las medidas de protección adecuadas, tanto colectivas como individuales.

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DENTRO DE CADA ÓRGANO JUDICIAL:

- Se dote a todo el personal de Justicia de cuantos **Equipos de Protección Individual** sean necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Se proceda a la **adaptación de las Salas de Vistas** de las sedes judiciales para la celebración de juicios, dotándose al personal que las atiende de todas las medidas de protección pertinentes.
- Se proceda a la colocación de **puntos de información y atención al público y profesionales**, fuera de las secretarías y lugares de trabajo del personal, de manera que puedan ser atendidos sin que éstos tengan que acceder al interior de las oficinas y siempre con cita previa on-line.
- Desde **SPJ-USO** creemos que es fundamental la elaboración de un **protocolo de recogida de correspondencia, paquetería, expedientes judiciales y materiales externos a la sede**, estableciéndose un lugar fijo para ello, donde se proceda a la **desinfección** antes de su traslado a las oficinas.
- Dado que se está haciendo un **estudio de cada espacio y lugar de trabajo** en todos los órganos y sedes judiciales, queremos insistir en que se **garantice la distancia interpersonal** de dos metros, colocando donde sea necesario, **mamparas entre las mesas**. Y se asegure el distanciamiento en **la circulación de personas** dentro de los órganos, en los pasillos y en las zonas comunes, **señalizando** en el suelo claramente, las idas y venidas.
- Tal como se ha publicado en el BOE el pasado 20 de Mayo, sobre la **obligatoriedad del uso de mascarillas** en cualquier espacio cerrado de uso público, desde **SPJ-USO** queremos insistir, una



vez más, en el uso obligatorio de mascarilla en todos los edificios judiciales, ya que las mascarillas proporcionadas por la Viceconsejería al ser de tipo higiénicas o quirúrgicas, que no protegen a quien las lleva, debe ser **OBLIGATORIO** el uso de las mismas por todo el personal funcionario, profesionales y público que circulen por el interior de cada edificio judicial, debiendo establecerse **a la entrada un control** por la Guardia Civil o por quien se considere oportuno, para evitar el acceso al edificio a cualquier persona que no lleve puesta mascarilla, ya que la distancia interpersonal de dos metros, nunca se cumplirá entre personas que estén en movimiento, ya sea dentro de su órgano judicial o en los espacios comunes de las sedes judiciales.

- En el caso de que se consintiera el que hubiera personas circulando por los edificios judiciales sin mascarilla, es absolutamente necesario que se proporcione a los funcionarios mascarillas de **protección FFP2**, para evitar ser contagiados y garantizar su seguridad.
- Antes del comienzo de la segunda fase, deberán estar repartidos por todos los órganos judiciales las **mascarillas, guantes y dispensadores de gel hidroalcohólico**, distribuyendo varios en cada órgano e indicando el uso obligatorio por parte de todos los trabajadores, así como carteles informativos sobre su uso correcto.
- Colocación de **Pantallas y Mamparas de protección**, antes del martes 26, en todos los órganos donde todavía no han llegado.
- **Equipos de protección específicos** para los funcionarios de los **Institutos de Medicina Legal**. Y para todos los que tengan que realizar **diligencias de calle** (siempre que no se puedan realizar por otros medios no presenciales); mascarillas FFP2, guantes, gel hidroalcohólico portable, bolsa de plástico para desechar las mascarillas y guantes tras su utilización, carpetas específicas para guardar los documentos recogidos, con objeto de separarlos de los documentos que se llevan para entregar. Y protocolo de desinfección para establecer la llegada a la oficina judicial del material usado en las diligencias.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA ENTRADA DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES:

- **Toda persona que acceda** a las sedes judiciales, deberá entrar provista de **mascarilla** y tendrá la obligación de **limpiarse las manos con gel desinfectante** que encontrará en dispensadores, debidamente señalizados, a la entrada de los edificios.
- El público solo accederá a las sedes judiciales si **previamente ha sido citado o requerido**.
- Antes del martes 26 de Mayo, deberán estar también colocados todos los **Carteles informativos**, sobre el uso obligatorio de mascarillas, informando al ciudadano de sus obligaciones sanitarias, sobre límites de aforo en salas de Vistas, ascensores, etc. Así como Carteles indicativos de la localización y obligatorio uso de geles desinfectantes, que deberán estar colocados en soportes a la entrada de todos los edificios judiciales, a la puerta de los ascensores y en cada órgano. Y



todas las **señalizaciones en el suelo**: indicando los circuitos de entrada y salida y las posiciones de espera de los usuarios (de 1 a 3 metros).

- Se deberá establecer **los turnos de mañana y tarde**, en los órganos en los que se precise, de forma que los funcionarios **no coincidan a la entrada de un turno y salida del otro**.
- Insistimos también en la **limpieza en profundidad y desinfección**, varias veces al día y siempre antes de la entrada del turno de tarde, si lo hubiere, sobre todo en las **superficies más expuestas** al contacto (teclados, pantallas, ratones, teléfonos, mesas, sillas, fotocopiadoras, fax, sistemas de videoconferencia, archivadores, cajones, tiradores, pomos, manillas de las puertas, etc) así como de las superficies del resto del edificio judicial (botones ascensores, barandillas, pomos, escaleras, puertas de acceso, sillas de espera, baños completos, salas de vistas, micrófonos, etc)
- **Total desinfección de los órganos donde se hayan detectado casos positivos**, tanto de funcionarios, como profesionales o público. Así como desinfección profunda de todo el edificio judicial donde se encuentre el órgano afectado.

3. TELETRABAJO:

- Dado que el Teletrabajo es la medida preventiva más eficaz para evitar contagios y agilizar el trabajo, en vista de la hecatombe de escritos y demandas que se avecina. Y en vista del **éxito** con que se está desarrollando este tipo de trabajo, los funcionarios que lo están utilizando lo califican de rápido y eficaz, teniendo su trabajo al día, funcionando más rápido y mejor que los ordenadores de sus puestos de trabajo. **Interesamos que, tal como establece la orden del Ministerio de Justicia para la segunda fase, los funcionarios que estén realizando TELETRABAJO, no participen en los turnos presenciales, siempre que no superen el 40% de la plantilla de su órgano. Y en el caso de que se superase en algún órgano el 40% de teletrabajadores, se unirán a los turnos presenciales, pero debiendo tener menos presencia que el resto de trabajadores, haciendo una justa proporción.**
- El Principado deberá poner los medios necesarios para que todo el personal de Justicia que lo interese, tenga acceso a realizar su trabajo desde su domicilio. Sabemos que en algún caso se ha podido facilitar un ordenador portátil a quien no lo tuviera. Exigimos que **se invierta en estos medios para conseguir que muchos trabajadores puedan realizar su labor de forma segura y eficiente**. Además así se facilitaría la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

4. TEST COVID-19:

- Insistimos nuevamente en la **necesidad de realizar test Covid-19, a todo el personal** de la Admon. de Justicia del Principado, como han hecho las comunidades de Andalucía y Madrid. Empezando por los que están expuestos a mayor riesgo y **una evaluación de test masivos al inicio de la Fase 2 y de la Fase 3, para garantizar que el incremento de personal se realiza con un total de personas libres de Coronavirus.**



- Y por supuesto, en el **caso de detectarse un caso positivo**, se procederá a realizar test a todo el personal de ese órgano judicial y a todos los funcionarios que hubieran tenido contacto con esa persona.

5. DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN OTRA UNIDAD DE LA MISMA LOCALIDAD Y EL MISMO ORDEN JURISDICCIONAL:

- Desde SPJ-USO creemos, que si debido a que coincidan en un mismo órgano judicial, varias personas en situación de permiso por el Covid-19, **la provisión de puestos de trabajo** se efectúe por los mecanismos que se han venido realizando hasta ahora, es decir, **con nombramientos de interinos, sin tener que acudir a la Movilidad Forzosa.**

6. NOTIFICACIÓN A LOS TRABAJADORES QUE NO SE LES CONCEDIÓ PERMISO POR FORMAR PARTE DEL COLECTIVO VULNERABLE:

- Interesamos que se **notifique inmediatamente por escrito, con su fundamentación**, a todos los funcionarios que han solicitado permiso Covid-19 y no se les ha concedido, sobre todo a los que lo han solicitado por padecer patologías incluidas en la instrucción aclaratoria de la Viceconsejería de Justicia del Principado de fecha 16 de marzo **y han tenido que incorporarse a sus puestos de trabajo sin saber la causa.**

En Oviedo, a 23 de Mayo de 2020.

SPJ-USO